



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Información confidencial contenida: Nombre de persona física.

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. DE C. V.



Fundamento: Artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Convenio Modificatorio que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) representado por el **Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente**, Titular de la Oficina de Promoción Tabasco de **Banobras**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra el C. [REDACTED] representado en este acto por la **C. Gladys Amada Sánchez Domínguez**, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de octubre del año 2008, las **PARTES** celebraron Contrato de Arrendamiento (**Contrato**) de la Superficie Rentable de 311.44 m² y 6 Cajones de Estacionamiento que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez número 1514, Colonia Jesús García, código postal 86040, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, éste en lo sucesivo el **Inmueble**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas que en dicho **Contrato** quedaron establecidas, con una vigencia al 30 de septiembre del 2011.
2. Con fecha 30 de septiembre de 2011, las **"PARTES"** celebraron el Acuerdo de Renovación del Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia de un año, tres meses, del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.
3. Con fecha 02 de enero de 2013, las **"PARTES"** celebraron el Acuerdo de Renovación del Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia de un año del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
4. Con fecha 04 de mayo del 2013 se notifica el fallecimiento del usufructuario y se firma un convenio modificatorio con la beneficiaria, las **"PARTES"** celebraron el Acuerdo de Renovación del Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 04 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
5. Con fecha 02 de enero de 2014, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



6. Con fecha 31 de diciembre de 2014, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
7. Con fecha 31 de diciembre de 2015, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
8. Con fecha 30 de diciembre de 2016, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
9. Con fecha 29 de diciembre de 2017, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
10. Con fecha 31 de diciembre de 2018, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
11. Con fecha 31 de diciembre de 2019, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
12. Con fecha 31 de diciembre de 2020, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
13. Con fecha 31 de diciembre de 2021, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.





14. Con fecha 31 de diciembre de 2022, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
15. Con fecha 31 de diciembre de 2023, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
16. Con fecha 31 de diciembre de 2024, las **"PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento **"contrato"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia de un año del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
17. Con fecha **22 de octubre del año 2025**, el **Arrendatario** giró oficio número **OPTAB/227000/0157/2025** al **Arrendador**, cuya copia simple se agrega a este instrumento legal como **Anexo N° 1** para que forme parte integrante del mismo, haciéndole manifiesta su intención de asegurar la continuidad de la ocupación del **Inmueble** por el período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y, consecuentemente, la de suscribir el respectivo **Convenio Modificatorio al Contrato**.
18. **Con fecha 22 de octubre de 2025**, el **Arrendador**, en respuesta al oficio que se indica en el Antecedente diecisiete anterior, manifestó por escrito su consentimiento para que el **Arrendatario** mantenga la ocupación del **Inmueble** por el período que se indica en el Antecedente mencionado, así como para su formalización a través del Convenio Modificatorio al Contrato y solicitando un **INCREMENTO EN EL MONTO DEL ARRENDAMIENTO**, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento legal como **Anexo N° 2** para que forme parte integrante del mismo.
19. Una vez que fue solicitada y concluida la justipreciación **SOLICITUD: 2025-4497, SECUENCIAL: 04-25-609, GENÉRICO: A-06680-A-ZND de fecha 21 de octubre de 2025**, que el monto concluido en la justipreciación permite un incremento en el monto del arrendamiento y de acuerdo al análisis realizado por la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, se acepta dicha solicitud y con **fecha 21 de noviembre del año 2025**, el **Arrendatario** giró oficio número **OPTAB/227000/196/2025** al **Arrendador**, cuya copia simple se agrega a este instrumento legal como **Anexo N° 3**, haciéndole de su conocimiento que se acepta la solicitud de incremento para el ejercicio 2026, lo anterior con fundamento al "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por tipos de inmuebles a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales" de fecha 9 de diciembre de 2025 publicado en el Diario Oficial.



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. DE RL



20. Con fecha **24 de noviembre de 2025**, el **Arrendador**, en respuesta al oficio que se indica en el Antecedente diecinueve anterior, manifestó por escrito su consentimiento para que el **Arrendatario** mantenga la ocupación del **Inmueble** por el período que se indica en el Antecedente mencionado, así como para su formalización a través del Convenio Modificatorio al Contrato con el conocimiento del acordado aumento, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento legal como **Anexo N° 4** para que forme parte integrante del mismo

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ARRENDATARIO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Modifica el inciso b) de sus Declaraciones del instrumento de origen de fecha 01 de octubre de 2008, en virtud del nombramiento del Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente como Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Tabasco, quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, así como con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 41,151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), libro 582 (Quinientos ochenta y dos), de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de Ixa Ciudad de México.
- I.2. Cuenta con el Dictamen de Justipreciación **Secuencial: 04-25-609** de Rentas del Inmueble emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con el **Número Genérico: A-06680-A-ZND de fecha 21 de octubre de 2025.**

II. DECLARA EL ARRENDADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Modifica el inciso a) de sus Declaraciones del instrumento de origen de fecha 01 de octubre de 2008, en virtud del fallecimiento del Lic. [REDACTED], por lo que su hijo el C. [REDACTED] cuenta con la propiedad del inmueble objeto del arrendamiento, en tal sentido suscribe en su nombre y representación la Lic. Gladys Amada Sánchez Domínguez de conformidad con el instrumento número 12,308 (doce mil trescientos ocho) pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Titular de la Notaría Pública número 21 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en la ciudad de Villahermosa Capital del estado de Tabasco, con fecha 24 de mayo de 2013.
- II.2. Ratifica las Declaraciones identificadas con los incisos b), c) y d) contenidas en el Instrumento que se indica en el Antecedente 1 (uno) precedente.





III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. Reconocen como ciertos los Antecedentes y Declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificatorio** y están conformes en celebrarlo.
- III.2. Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, tal y como ha quedado acreditado en este **Convenio Modificatorio**.
- III.3. No existe impedimento legal alguno para que el **Arrendador** continúe arrendando el **Inmueble al Arrendatario**, como se desprende de la voluntad y consentimiento expresados por las **PARTES** en términos de los Antecedentes números 15, 16, 17 y 18 de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.
- III.4. Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificatorio al Contrato** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para la celebración del mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio Modificatorio al Contrato** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todos y cada uno de los Antecedentes y Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: Conforme a lo previsto por los artículos 63, tercer párrafo fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 50 de la Ley General de Bienes Nacionales; el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; el numeral 182 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales"; y las documentales que se citan en los Antecedentes catorce, quince y dieciséis precedentes, las **Partes** convienen en modificar únicamente las Cláusulas "**SÉPTIMA.-IMPORTE DE LA RENTA**" y "**DÉCIMA.-VIGENCIA DEL CONTRATO**" del **Contrato**, para que durante la vigencia de este **Convenio Modificatorio** se lean de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SÉPTIMA. - IMPORTE DE LA RENTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el **Arrendatario** conviene en pagar al **Arrendador**, un Costo por Metro Cuadrado de Superficie Rentable de **\$138.98 (Ciento treinta y ocho pesos 98/100 M.N.)** y un Importe de Renta Mensual por la cantidad de **\$ 43,282.97 (Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.)** más IVA menos retención.

Las **Partes** convienen que en ningún caso el período para revisar y, en su caso, incrementar el Importe de la Renta podrá ser inferior a un año.

DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente instrumento será a partir del día **01 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026.**

El **Arrendatario** podrá darlo por terminado de manera anticipada, con la única responsabilidad de notificarlo al **Arrendador** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En el caso de que al término de la vigencia del **Contrato** las **Partes** convengan la continuidad de la ocupación del **Inmueble**, éstas se sujetarán al importe de la renta que se determine conforme a los mecanismos previstos en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", así como en las demás disposiciones que le resulten aplicables.

SEGUNDA. - NO NOVACIÓN: Las **Partes** reconocen y aceptan que, independientemente de las actualizaciones contenidas en este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las **Partes** manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato**, ya que no es su intención novarlo sino modificarlo en los términos aquí pactados.

TERCERA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las **Partes** están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por las **Partes** en dichas cláusulas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE GUAYAS Y FORTIFICACIÓN PÚBLICA



CUARTA. - DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES: Las **Partes** convienen que todo lo no expresamente previsto en el presente **Convenio Modificadorio** al **Contrato** se regirá por las disposiciones contenidas en el **Contrato**, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente **Convenio Modificadorio** al **Contrato**, las **Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las **Partes** el presente **Convenio Modificadorio** al **Contrato** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 31 de diciembre del año 2025.

El Arrendador

El Arrendatario

Lic. Gladys Amada Sánchez Domínguez

Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente

Titular de la Oficina de Promoción Tabasco
de Banobras



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



BANOBAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Estas firmas corresponden al **Convenio Modificatorio** al Contrato de Arrendamiento (**Contrato**) que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) representado por el **Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente**, Titular de la Oficina de Promoción Tabasco de **Banobras**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra el C. [REDACTED], representado en este acto por la **C. Gladys Amada Sánchez Domínguez**, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.

Anexo "A"

Forman parte integrante del presente **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento** los Cuatro Anexos que en el mismo se indican y que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) representado por el **Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente**, Titular de la Oficina de Promoción Tabasco de **Banobras**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra el C. [REDACTED], representado en este acto por la **C. Gladys Amada Sánchez Domínguez**, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.

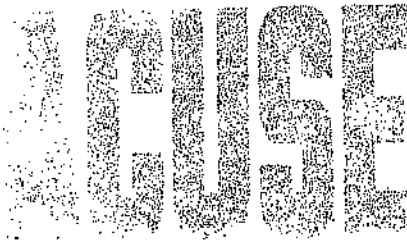


2025
Año de
La Mujer
Indígena



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Centro-Sur
Oficina de Promoción Tabasco
Villahermosa, Tabasco a 22 de octubre del 2025
OPTAB/227000/0157/2025
Asunto: Solicitud su consentimiento para
continuar arrendando el inmueble

Lic. Gladys Amanda Sánchez Domínguez
Presente

Con relación al Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento del inmueble que ocupa la Oficina de Promoción de Banobras en el Estado de Tabasco vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso, me permito hacer de su conocimiento nuestra intención de continuar con el arrendamiento del citado Inmueble, en tal virtud nos permitimos solicitar su consentimiento para renovar el contrato para el ejercicio 2026.

De igual manera se solicita se considere que: según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los cuales disponen: "Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e Internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, ..., lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos", ..., lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos", por lo cual, se solicita que el monto de arrendamiento para el ejercicio 2026, no sufra de incremento respecto al monto que se paga actualmente.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente
Gerente Ejecutivo

C.c.p. Archivo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lic. Gladys Amada Sánchez Domínguez

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

CUAUHTÉMOC #401, DESPACHO 102, CENTRO, TEL: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 22 de octubre de 2025.

BANOBRAS, S.N.C.

Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente

Gerente Ejecutivo

Presente.

Con relación al contrato de arrendamiento que tenemos celebrado con esta institución, del Inmueble ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 1514 de la colonia Jesús García de esta ciudad, mismo que ocupan las oficinas de la Delegación Estatal. Me permito manifestarle mi conformidad de continuar arrendando dicho inmueble en respuesta al oficio OPTAB/227000/0157/2025.

Sobre el particular, estoy de acuerdo en pactar un monto de renta para el período 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026 de \$ 43,282.97 más el Impuesto al Valor Agregado. Menos sus retenciones, debido a la inflación que se tiene cada año, es por ello el incremento correspondiente.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Gladys A. Sánchez Domínguez

Lic. Gladys Amada Sánchez Domínguez

R.F.C. [REDACTED]



[Handwritten signature]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBTAS Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.



ACUSE

Oficina de Promoción Tabasco
Villahermosa, Tabasco a 21 de noviembre del 2025
OPTAB/227000/196/2025
Asunto: Aceptación de solicitud de incremento

Lic. Gladys Amanda Sánchez Domínguez
Presente

Con relación al Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento del inmueble que ocupa la Oficina de Promoción de Banobras en el Estado de Tabasco vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En virtud de lo anterior y en respuesta a su oficio con fecha del 22 de octubre 2025 de continuar arrendando el inmueble con un incremento, me permito hacer de su conocimiento que, de acuerdo al análisis realizado por nuestra área de Servicios Generales, se acepta la solicitud de dicho incremento para el ejercicio 2026 por un monto máximo de renta mensual que será de \$ 43,282.97 (Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.) más IVA menos retención.

Sin otro asunto en particular y en espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente
Gerente Ejecutivo

Recibido
24/nov/2025
Gladys A. Sánchez Domínguez

C.c.p. Archivo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Gregorio Méndez 1514, col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Tel: 9933 520400 www.gob.mx/banobras

Lic. Gladys Amada Sánchez Domínguez

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

CUAUHTÉMOC #401, DESPACHO 102, CENTRO, TEL: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 24 de Noviembre de 2025.

BANOBRAS, S.N.C.

Lic. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente

Gerente Ejecutivo

Presente.

Con relación al contrato de arrendamiento que tenemos celebrado con esta institución, del Inmueble ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 1514 de la colonia Jesús García de esta ciudad, mismo que ocupan las oficinas de la Delegación Estatal. Me permito manifestarle mi conformidad de continuar arrendando dicho inmueble.

En respuesta del oficio con número OPTAB/227000/0196/2025 estoy de acuerdo en pactar un monto de renta para el periodo del 01 de Enero 2026 al 31 de Diciembre de 2026 de \$ 43,282.97 (cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Gladys A. Sánchez Domínguez
Lic. Gladys Amada Sánchez Domínguez
R.F.C. [REDACTED]

